

Expte. **H-15-01** HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PERGAMINO Resolución Ref: Gestionar la continuidad del trabajo técnico científico que se realiza en el Instituto Dr. Maiztegui con más la posibilidad de producción de vacunas.-

VISTO:

La reunión celebrada el día 26 de junio próximo pasado en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en razón de los trascendidos periodísticos en cuanto a opiniones emitidas por el Sr. Ministro de Salud de la Nación, Dr. Héctor Lombardo y el Subsecretario de Investigación y Tecnología del Ministerio Dr. Ernesto Podestá; y

CONSIDERANDO:

La razonable alarma y preocupación de los vecinos del Partido de Pergamino, en cuanto a la continuidad del trabajo técnico-científico que realiza el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas Dr. Maiztegui y la eficiencia de la Candid I.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2001, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente**

RESOLUCION:

ARTICULO 1º.- Reafirmar nuestra inconmovible voluntad de gestionar ante quien co-
----- responda y ante cada instancia la continuidad del trabajo técnico-científico que se realiza actualmente en el Instituto Dr. Maiztegui con más la posibilidad de la producción de vacunas.-

ARTICULO 2º.- Comprometer ante el Sr. Ministro de Salud de la Nación las instalacio-
----- nes y todos los medios que disponga este Honorable Concejo Deliberante, a efectos de que puedan ser utilizados por él y su equipo en su próximo visita, tal cual se comprometiera ante miembros de este H.C.D. y calificados vecinos de nuestra ciudad.-

ARTICULO 3º.- Solicitarle al Sr. Ministro de la Nación que un término perentorio se
----- ponga en funcionamiento la Comisión de científicos encargados de estudiar los efectos y las consecuencias de la Candid I.-

ARTICULO 4º.- Notifíquese a la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, a
----- los Sres. Gobernadores de Buenos Aires, La Pampa, Córdoba y Santa Fe y sus respectivas Legislaturas, y a todos los Departamentos Ejecutivos y Deliberativos que comprenden la región de las mencionadas Provincias, particularmente en aquellos lugares donde se han dado casos de Fiebre Hemorrágica Argentina.-

ARTICULO 5º.- De forma.-

PERGAMINO, junio 29 de 2001.-

RESOLUCIÓN N° 1237/01


Osvaldo N. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE